

APRUEBA BASES PARA "SERVICIO DE ASESORIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL"

Huépil, 25 de marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 556 /2014.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169, del 24 de diciembre de 2013.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de contratar el Servicio de Asesoría para los Establecimientos Educativos de la comuna de Tucapele, en conformidad con lo solicitado y el Plan de Mejoramiento Educativo 2013.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con fondos de la ley S.E.P.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición de los productos mencionados en el punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22.11.999 del Presupuesto Vigente de Educación. S.E.P.
3. Publíquese en el portal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/REMC/SMFM/AHHV/mss.-

